DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20240517		
OTDOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 1 de 33

El documento ha sido firmado por :

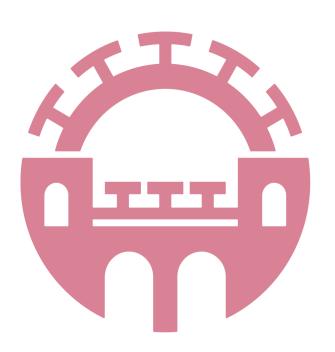
1. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024

12:03

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21





ACTA DE SESIÓN

17 de Mayo de 2024

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20240517		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202: 12:03 2. Alcalde del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	FIRMADO 4 05/06/2024 13:21





DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202: 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21	



copia impresa del documento electrónico (Ref. 1290729 2DYOQ-9C.JCU-L4BZX 3584CD48C354A5E89183EB6892128147D5405F06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.menida.es



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de Mayo de 2024

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.Dña. Susana Fajardo Bautista.D. Antonio Luis Vélez Saavedra.D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecisiete de Mayo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Sras. Aragoneses Lillo y Yáñez Quirós, así como el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente titular.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez. Se excusan la Sra. Amor Molina y el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Jun-



Página 4 de 33



ta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flors y el Titular del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de Mayo de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de lo siguiente:

-Circular del Tribunal de Cuentas, en relación a "Informe de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022".

PUNTO 3.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN VARIAS PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO QUE REVIERTEN EN ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVOS A CESIÓN DE USO GRATUITAS DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ENTIDADES DEPORTIVAS.-

Por la Delegación Municipal de Patrimonio se informa de errores materiales que se produjeron en varias propuestas de dicha Delegación, relativas a cesión de uso gratuitas de instalaciones de titularidad municipal a entidades deportivas, que después fueron trasladados a distintos acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Concretamente, se indica desde esta Delegación que los mencionados errores se produjeron en sus propuestas: "...al transcribir la relación de instalaciones municipales desde las solicitudes de las entidades deportivas, en lugar del informe de oportunidad, donde se precisan las cesiones gratuitas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de la atribución que le confiere el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adoptó el siguiente

ACUERDO

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202- 12:03 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	FIRMADO 4 05/06/2024 13:21



Página 5 de 33

Secretaría General

<u>Primero.</u>- Rectificar los errores materiales producidos en las propuestas de la Delegación de Patrimonio, que fueron trasladados a los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en los términos nuevamente propuestos tal y como a continuación se indican:

1 Acuerdo en JGL 24 de noviembre de 2023, Punto nº6 IMPERIO DE MÉRIDA C.F.

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones "CAMPO DE FÚTBOL DE NUEVA CIUDAD, POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD Y CAMPO F7 DE LAS ABADÍAS", con números de Bienes: 2492, 43 y 160 en el inventario municipal de Bienes., por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva IMPERIO DE MÉRIDA CD de Mérida.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones "CAMPO DE FÚTBOL DE NUEVA CIUDAD", con número 2492 en el inventario municipal de Bienes, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva IMPERIO DE MÉRIDA CD de Mérida.

Acuerdo en JGL 24 de noviembre de 2023, Punto nº5, E.F. EMÉRITA AUGUSTA.

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones "CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA bien nº 538 y HORAS DE PISTA EN PABELLÓN DE LA ANTIGUA BIEN nº79, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva E.F. EMÉRITA AUGUSTA de Mérida.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones "CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA, Bien nº 538, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva E.F. EMÉRITA AUGUSTA de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202	FIRMADO 4 05/06/2024 13:21



Página 6 de 33



3 Acuerdo en JGL de 24 de noviembre, Punto nº 7 del orden del día, Balonmano Josefinas.

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones deportivas "Pabellones polideportivos: Diocles, La Paz y La Antigua". nº de Bien: 45, 1009 y 79 respectivamente en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva CD JOSEFINAS BM de Mérida.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalación deportiva "Pabellón polideportivo de La Paz no de Bien 1009 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva CD JOSEFINAS BM de Mérida.

4 Acuerdo en JGL 1 de diciembre de 2023, Punto nº8, C.F. PIZARRO.

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: "Pabellón de las Abadías y campo de fútbol de San Andrés", nº de Bien 160 y 110 respectivamente, en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB DE FÚTBOL PIZARRO DE MÉRIDA.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido la instalación: "Campo de fútbol de San Andrés", nº de Bien 110 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB DE FÚTBOL PIZARRO DE MÉRIDA.

5 Acuerdo en JGL 24 de noviembre de 2023, Punto nº4, Club de gimnasia rítmica RITMER.

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas "PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA", sito en avenida de la

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21	



Secretaría General

Constitución s/n, nº de Bien 43 en el Inventario municipal, al CLUB DE GIMNASIA RÍT-MICA RITMER DE MÉRIDA, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas "PABELLÓN POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD", sito en calle Andrés Nieto Carmona s/n, nº de Bien 88 en el Inventario municipal, al CLUB DE GIMNA-SIA RÍTMICA RITMER DE MÉRIDA, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluyendo las rectificaciones acordadas en los correspondientes convenios a suscribir con las distintas entidades deportivas. Asimismo la comunicación del presente acuerdo a las mismas.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELA-CIÓN A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PREVISTA NOMINATIVAMENTE, Y CANALI-ZADA A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL CENTRO DE TRANSEÚNTES PARA 2024.-

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, a solicitud de la Delegación de Servicios Sociales, se inician los trámite necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración a favor de CÁRITAS DIOCE-SANA DE MÉRIDA-BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA, con C.I.F, R0600048C, siendo una organización social cuya finalidad es atender situaciones de emergencia social de la vecindad de Mérida, por importe de 25.000 €.

Emitido de informe de Intervención y examinada la documentación obrante en el expediente nº 2024/216/S008, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO.-

a El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter

.Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	FIRMADO 4 05/06/2024 13:21



Secretaría General

de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el expediente consta informe favorable del Gabinete Jurídico emitido por Da Alicia Caldera Montalvo de fecha 26 de abril de 2024.

SEGUNDO .-

- a El importe de la subvención propuesta asciende a 25.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2311/48001 "Cáritas Diocesana, Transeúntes" por importe de 25.000 euros con retención de crédito nº 220240003680.
- b) Objeto y líneas de actuación.
 - El objetivo es subvencionar a dicha Organización Social para atender y dar acogida a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, para cubrir de forma integral distintas áreas, como son: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones etc, derivadas por los Servicios Sociales, en particular, Policía Municipal y Ayuntamiento en general.
- c Periodo imputable: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención quedará condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión.
- b Un segundo pago (y último) del 50 % del importe total de la subvención, una vez se haya justificado el primer pago concedido, que se realizará antes del 1 de octubre de 2024.
- Este segundo pago, y por tanto el 100 % de la subvención, deberá estar justificado antes del día 31 de enero de 2025.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DVOQ-9C ICILI 4R2Y	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Consciel Secretario de la Justa de Cabierra Lecal del EYCMO AVIINTAMIENTO DE MEDIDA. Elemado 04/06/2020	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 9 de 33

Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

05/06/2024 13:21





Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) el 31 de enero del 2025.

1.1 La Memoria económica contendrá:

La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor o proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados. Se adjuntaran dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago que se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Entidad, emitidos a nombre de las empresas que facturen unidos a la consulta de los movimientos bancarios que acrediten de que han sido cobrados.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

2) Memoria del proyecto finalizado en el que deberá constar pormenorizadamente todas las circunstancias de la ejecución del mismo, análisis valorativo de la actuación y evaluación de la ejecución.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

- SEXTO.- Los gastos subvencionables que se destinen a la ayuda serán aquellos gastos generados durante el año 2024 y pagados dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, de manera indubitada, resulten estrictamente necesarios y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, así se consideran :
- Gastos corrientes que estén vinculados directamente con la ejecución del proyecto, acogida, acompañamiento etc.



Página 10 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56



- Gastos de personal técnico contratado directamente relacionado y vinculado con la ejecución de las actividades del proyecto subvencionado.
- No se podrán incluir gastos de personal, los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.
- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal de Mérida, se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, conteniendo los criterios de regulación de la subvención.

NOVENO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

DUODÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO TERCERO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, que se canalizará a través de un convenio de colaboración, a favor de CÁRITAS

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS CÁdigo para validación: 2DYOQ-9C.ICU-I 4B2X	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Conceial Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 04/06/202	FIRMADO

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 11 de 33

Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

05/06/2024 13:21





DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA, con C.I.F, R0600048C, por importe de 25.000 €, sujeta al cumplimiento de las clausulas establecidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la citada entidad.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Servicios Sociales.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RE-LATIVA A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5, SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA, DEL CONTRATO: "SERVICIO DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EMERITA LVDICA".-

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 22 de febrero de 2024, por el Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín se formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lydica

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria División de lotes: Sí, 5 lotes

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 440.000,00 euros

Plazo de Ejecución: Anualidades 2024 y 2025

Prorrogas del contrato: 1 anualidad

Descripción de los lotes:

Lote 1, Servicio de Coordinación y producción del evento Lote 2, Servicio de decoración y ornamentación de espacios

Lote 3, Servicio de Diseño, maquetación y distribución de material promocional

Lote 4, Servicio de vigilancia y seguridad Lote 5, Servicio de prevención sanitaria

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 12 de 33

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024
12:03

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
181.818,18 €	38.181,82 €	220.000,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL POR LOTES:

LOTE 1, SERVICIO COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO			
Base IVA Total			
122.314,05 €	25.685,95 €	148.000,00 €	
LOTE 2, SERVICIO I	LOTE 2, SERVICIO DE DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE ESPACIOS		
Base	IVA	Total	
20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	

LOTE 3, SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCÓN MATE- RIAL PROMOCIONAL		
Base	IVA	Total
19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €

LOTE 4, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Base	IVA	Total
14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €

LOTE 5, SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA		
Base	IVA	Total
4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
545.454,48 € (IVA excluido)	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINAN	FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida supuestaria	Pre-	Cuantía	Plazo eje- cución (Meses)
Ejecución	2024			220.000,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025			220.000,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026			220.000,00 €	Anualidad 2026

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO 4	FIRMADO 05/06/2024 13:21



Secretaría General

- 3.- Por resolución de esta Delegación, de fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.
- 4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.
- 5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, consta como único licitador presentado al lote 5, servicio de prevención sanitaria, CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores en el lote 5, servicio de prevención sanitaria, a causa de la exclusión del único licitador presentado, por no responder en plazo al requerimiento de aclaración de oferta económica.

Con fecha 13 de mayo de 2024, por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores en el lote 5, servicio de prevención sanitaria, del Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lydica.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.</u>- Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores en el lote 5, servicio de prevención sanitaria, del "Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emérita Lydica".

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberando el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado Servicio, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	20240517	
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202	FIRMADO 4 05/06/2024 13:21



Página 14 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56

MÉRIDA Secretaría General

<u>Cuarto.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, RE-LATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL BOSQUE URBANO S.L.

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, en relación al expediente de prórroga del "Servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales" se ponen en conocimiento de la Intervención General, a efectos de fiscalización, los siguientes extremos:

Con fecha 9 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Bosque Urbano S.L. del contrato de "servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales".

Con fecha 22 de junio de 2022, se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 19.967,00 euros más 4.193,07 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 16 de febrero de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente, según lo previsto, vista la necesidad de disponer del mantenimiento de las superficies de césped artificial de los campos de juegos de las instalaciones deportivas municipales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato.

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 20 de febrero de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20240517		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 15 de 33

El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21





- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 2 de mayo de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 7 de mayo de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales"
- 5°.- Informe del Interventor Municipal de fecha 9 de mayo de 2024 en el que se indica que:
- "PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220229000012 por importe de 12.080,04 € la partida presupuestaria 3401/22754 para hacer frente a los gasto derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024, así como una retención de crédito de ejercicios futuros con nº de operación contable 220229000012 por importe de 24.160,07 € para la anualidad 2025."
- 6°.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de mayo de 2024 en el que se concluye "Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el "Servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales", expediente núm. 086CM.22."
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 13 de mayo de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal
- 8º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de mayo de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Prorrogar el contrato "servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales", adjudicado a Bosque Urbano S.L. por un periodo de



Página 16 de 33



UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 22 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato de "servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales", adjudicado a Bosque Urbano S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 22 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AGRIPA, III EDICIÓN, A <u>LA ASOCIACIÓN CULTURAL EMÉRITA ANTIQUA Y A DÑA. RAQUEL NODAR BECE-</u> RRA CON MOTIVO DE LA XIV EMÉRITA LVDICA

Por el Concejal Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, para que se acuerde la concesión de los Premios Agripa, III Edición, con motivo de la XIV edición de Emérita Lvdica, a la Asociación Emérita Antiqua y a Dña. Raquel Nodar Becerra. En dicha propuesta, asimismo, informa de lo siguiente:

"Estos premios, creados en 2022 para reconocer la labor tanto de las personas como a Instituciones que han contribuido al desarrollo de la fiesta año tras año, manteniendo el rigor histórico y haciendo que esta se convierta en un proyecto turístico y cultural consolidado referente en toda Europa.

A través de estos premios Agripa, la Delegación de Turismo propone otorgar un reconocimiento oficial a la Asociación Emerita Antiqua como la primera asociación recreacionista de la ciudad y que ha estado presente en todas las ediciones de Emérita Lvdica y a Dña. Raquel



Página 17 de 33



Nodar Becerra, Coordinadora del departamento de adecuación museográfica y difusión del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, como promotora de este proyecto cultural, impulsora desde el inicio de la festividad que ha permitido ofrecer una oferta turística y cultural diferente, a través del rico legado romano y de dar vida a los monumento dándoles el uso que hace más de 2.000 años tuvieron, acercándolos al público con el rigor que una ciudad romana como Mérida merece."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder el Premio Agripa, con motivo de la XIV edición de Emérita Lvdica, a la Asociación Emérita Antiqua y a Dña. Raquel Nodar Becerra.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los premiados.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN EL III CONCURSO DENOMINA-DO PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA, QUE SE LLEVARÁ A CA-BO CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA.-

Por el Concejal Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las citadas Bases, que a continuación literalmente se transcriben:

<u> "BASES III CONCURSO "PASARELA CIUDADANA "EMÉRITA LVDICA 2024.-</u>

OBJETIVO

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida, dentro de la programación de la XIV edición de Emerita Lvdica, organiza el III Concurso "PASARELA CIUDADANA", con el objetivo de difundir y dar visibilidad a la indumentaria de la época, así como acrecentar el interés en ciudadanos y turistas recreando de forma fidedigna la vestimenta romana y guardando el rigor histórico que la fiesta mere-

La Pasarela tendrá lugar el próximo sábado, 25 de mayo, a las 22:45h, en el Templo de Diana.

La finalidad de este concurso es dar a conocer a la ciudadanía el tipo de tejidos y materiales que se usaban en la confección de los trajes romanos, según el estatus social y el rol que representaban, teniendo en cuenta que en la época romana las diferencias sociales se acentuaban en la ropa, no solo por Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 18 de 33

El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

18

FIRMADO 05/06/2024 13:21





una cuestión de materiales en su confección y en la calidad de los tejidos, sino también por una cuestión de simbiología implícita en las prendas, ya que a través de su vestimenta se demostraba a simple vista el poder de las persona y las decisiones de poder incluso en esa mismo rango social.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar en el concurso, todas las personas que lo deseen, de cualquier edad, en la modalidad de masculino o femenino, provistos de atuendo romano.
- Cada participante desfilará con su diseño de creación y temática libre.
- El orden de participación se estipulará mediante sorteo que organizará la organización.
- Los participantes cederán gratuitamente los derechos de imagen a la organización, que se reserva su utilización.
- La inscripción y participación a este concurso, supone la plena aceptación de estas bases y de las decisiones que tome el jurado.
- Todas las inscripciones se harán a través del formulario, que aparece en este enlace: https://merida.es/xivemerita-lvdica/
- El plazo de inscripciones será desde el lunes día 20 a las 10:00h. Hasta el jueves día 23 a las 22h.

CRITERIOS Y PUNTUACIÓN

El jurado valorará todos los aspectos relacionados con la vestimenta, calzado y complementos

- Cronología del atuendo y sincronía, teniendo en cuenta el rigor histórico y la simbología de lo que representan los diseños. De 1 a 5 puntos.
- Adecuación y coherencia con el rol que representen. De 1 a 5 puntos.
- Tipos de tejidos, tonos y colores, materiales empleados y calzado. **De 1 a 5 puntos.**
- Aderezos, complementos y joyería. De 1 a 5 puntos.
- Otros elementos como peinado y maquillaje. De 1 a 5 puntos.

Los miembros del jurado, serán designados por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida.



Página 19 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56



El jurado estará formado por profesionales y personas vinculadas al ámbito de la cultura patrimonial, de la comunicación, de la creatividad y el diseño.

- Todas las inscripciones se harán a través del formulario, que aparece en este enlace: https://merida.es/xiv-emerita-lvdica/
- El plazo de inscripciones será desde el lunes día 20 a las 10:00h. Hasta el jueves día 23 a las 22h.

CRITERIOS Y PUNTUACIÓN

El jurado valorará todos los aspectos relacionados con la vestimenta, calzado y complementos

- Cronología del atuendo y sincronía, teniendo en cuenta el rigor histórico y la simbología de lo que representan los diseños. De 1 a 5 puntos.
- Adecuación y coherencia con el rol que representen. De 1 a 5 puntos.
- Tipos de tejidos, tonos y colores, materiales empleados y calzado. De 1 a 5 puntos.
- Aderezos, complementos y joyería. **De 1 a 5 puntos.**
- Otros elementos como peinado y maquillaje. De 1 a 5 puntos.

JURADO

Los miembros del jurado, serán designados por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida.

El jurado estará formado por profesionales y personas vinculadas al ámbito de la cultura patrimonial, de la comunicación, de la creatividad y el diseño.

El Jurado llevará a cabo la selección de los candidatos en base a la documentación presentada.

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar las Bases que han de regir el concurso *PASARELA CIUDADANA "EMÉ-RITA LVDICA 2024*.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

19

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202- 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21	ESTADO 4	FIRMADO 05/06/2024 13:21



Página 20 de 33



Tercero.- Dar Traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 Y FINAL DE LA OBRA "PA-<u>VIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS Y PASEOS DEL PARQUE ALBARREGAS".-</u>

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de la Certificación n.º 4 y final de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS Y PASEOS DEL PARQUE ALBARREGAS", por importe de 158.408,15 €.

Emitidos los correspondientes informes, Técnico y de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 4 y final de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS Y PASEOS DEL PARQUE ALBARREGAS", por importe de 158.408,15 €. a favor de la empresa EULEN. S.A.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de contrataciones en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, así como la Delegación Municipal de Parques y Jardines, para la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Contrataciones, Parques y Jardines, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCE-SANA DE MÉRIDA-BADAJOZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA Y EL EX-CMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA 2024.

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre CÁRITAS DIO-CESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ, y este Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz para el mantenimiento del Centro Padre Cristóbal de Mérida en la anualidad 2024.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO 4	FIRMADO 05/06/2024 13:21





Cáritas-Diocesana de Mérida-Badajoz, presentó escrito en este Ayuntamiento de Mérida el pasado 17 de abril de 2024, mediante el que se solicita la subvención nominativa anual por un total de 25.000,00 €.

Habiéndose emitido informes favorables, al respecto, de la Intervención, Gabinete Jurídico y Jefatura de Sección de Servicios Sociales Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo mediante el que se apruebe dicho convenio de colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presdiente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a su oficina, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos

<u>A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA</u> <u>APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL</u> SUMINISTRO DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS PORTÁTILES DOTA-DOS DE BAÑO Y DUCHAS ADAPTADOS.-

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 10 de Mayo de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del suministro "alquiler de módulos prefabricado portátiles, dotados de baños, aseos y duchas adaptados a personas con movilidad reducida, a solicitud de la Delegación Municipal de Festejos.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 59.991,80 €.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar

21



Página 22 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56



la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 59.991,80 € en la partida presupuestaria 3382/22609, necesarios para la contratación del suministro de "alquiler de módulos prefabricado portátiles, dotados de baños, aseos y duchas adaptados a personas con movilidad reducida", de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	18.488,80€
2026	4.525,40 €
2026 (prórroga)	13.963,40
2027 (prórroga)	18.488,80 €
2028 (prórroga)	4.525,40 €

<u>Segundo.-</u> Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal "Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda, contrataciones y Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO 4 C	FIRMADO 05/06/2024 13:21





DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN EN LAS CALLES DE MÉ-RIDA (MICROCLIMA).-

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 13 de Mayo de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTA-LACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN EN LAS CALLES DE MÉRIDA (MICROCLIMA), a solicitud de la Concejal Delegada de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 82.674,26 €.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.
- e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 82.674,26 € en la partida presupuestaria 1510/22707, necesarios para la contratación del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORA-TIVA POR NEBULIZACIÓN EN LAS CALLES DE MÉRIDA (MICROCLIMA), de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	18.718,70 €



Página 24 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56



2026	7.799,46 €
2026 (prórroga)	10.919,24 €
2027 (prórroga)	18.718,70€
2028 (prórroga)	18.718,70€
2029 (prórroga)	7.799,46 €

<u>Segundo.-</u> Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal "Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda, contrataciones y Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, RELATIVA A ORDEN DEL SERVICIO SOBRE ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONA VERDE.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Movilidad Urbana, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"Este Ayuntamiento de Mérida por medio de su Equipo de Gobierno, continúa trabajando en el proyecto de su modelo urbano de Plataforma Única de Mérida, toda vez que entiende contribuye con ello a la mejora de la accesibilidad de nuestras vecinas y vecinos; la reducción de la velocidad de los vehículos en el casco urbano y favorece la habitabilidad y por tanto calidad de vida todos los residentes.

Igualmente, la suma de todas estas cuestiones a las que debemos añadir el reordenamiento de los aparcamientos en superficie, hace que no sólo los residentes sino también los comerciantes con negocios ubicados en sus calles, resulten beneficiados en todos los sentidos.

No se debe tampoco olvidar que Mérida goza además de la Declaración de su Conjunto Monumental como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, y por tanto cuenta también con una importante zona histórica y monumental que se debe proteger como corresponde a tal condición así como facilitar su accesibilidad, tanto a residentes como a los innumerables visitantes que tiene, además de ampliar las zonas de carga y descarga, movilidad reducida e impedimientos para realizar giros de vehículos en general, muy demandadas por la ciudadanía.

Por todos estos motivos, se hace totalmente necesario seguir actuando en citadas obras de la Plataforma Única de Mérida, en este caso en las que afectan y se refieren a las calles Suárez Somonte y adyacentes; Rambla Mártir Santa Eulalia/Puerta de la Villa y Parque Ciudad de la Infancia, arterias fundamentales de la Ciudad y que articulan importantes accesos, tanto de

24

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 25 de 33

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

05/06/2024 13:21





tráfico como de visitantes, con el fin de continuar mejorando esa accesibilidad peatonal de este entorno de forma segura así como el estacionamiento de vehículos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en tanto en cuanto se resuelvan y terminen las obras que se están ejecutando actualmente en dicha zona, y una vez analizadas estas circunstancias que se sustentan por los informes ya emitidos en su día por la Policía Local, la Dirección Municipal de Urbanismo y el Informe jurídico municipal, de fechas 23 de marzo, 30 y 22 de abril del actual que se adjuntan, se propone a esa Junta de Gobierno Local se eliminen las siguientes plazas de ZONA VERDE que a continuación se detallan para cumplir con el número de plazas verdes existentes en el contrato vigente:

-	C/ Teniente Flomesta	46 plazas.
-	C/ San Juan	28 plazas.
-	C/ Muza	12 plazas
-	C/ Travesía de Rambla	5 plazas.
-	C/Pizarro (por reconversión en zona de carga pedimento para realizar	y descarga, motos, movilidad reducida e im-
	giros de vehículos en general	18 plazas.
	TOTAL	109 PLAZAS

Del mismo modo, las 45 plazas de Zona Azul que estaban situadas en la calle Suárez Somonte y aledañas serán reubicadas en la calle Teniente Flomesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a esa Junta de Gobierno Local apruebe la totalidad de las medidas detalladas anteriormente y se proceda, a los efectos oportunos, a dar cuenta de dicho acuerdo a la empresa VECTALIA, concesionaria de este servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Policía Local y Movilidad Urbana la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como al Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A RECEPCIÓN PARCIAL (FASE II) DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE SUP-NO-O5, "BORDE NORESTE PUENTE".-



Página 26 de 33

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56



Por la Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula a propuesta epigrafiada, a la que acompaña Acta de Recepción de dichas Obras, así como informe emitido por el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztú, que transcrito literalmente dice:

"Recepción Parcial (Fase II) de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUP-NO-05 "Borde Noroeste-Puente" promovidas por la DESARROLLO URBANÍSTICO ABA-DIAS, S.L., se emite el siguiente informe:

Una vez que se han finalizado las obras de la Fase II, se han aportado los ensayos de saneamiento, abastecimiento, así como de asfalto y se han aportado los boletines de electricidad, OCA y Convenio de cesión del Centro de Trasnformación a la Sevillana.

Una vez que se han aportado los planos "As Built" de la obra realmente ejecutada y Certificado final de Urbanización del Arquitecto Director de las mismas de 18 de enero de 2024

Por parte del Ayuntamiento se han emitido los siguientes informes:

Informe favorable del ITI Municipal en cuanto a las condiciones de electricidad y alumbrado público de 15 de febrero de 2024

Informe favorable del ITOP Municipal de 7 de mayo de 2024, en cuanto a las condiciones de infraestructuras y viarias

Informe de la Sección de Parques y Jardines de fecha 20 de septiembre de 2023

Por todo ello, a criterio de este técnico pueden recepcionarse las obras de Urbanización de la Fase II del Sector SUP-NO-05 "Borde Noroeste-Puente"

En el acuerdo de Recepción deberán incluirse las condiciones de la recepción, que son las siguientes:

- Con esta aprobación empieza a contar el plazo de un año de garantía, para la devolución de la fianza depositada
- Una vez recepcionada las obras deberá eliminar los cerramiento e instalaciones provisionales existentes
- El acuerdo de la recepción deberá notificarse a las delegaciones de jardines, policía local, limpieza y parque municipal, así como a las compañías concesionarias Fomento de Construcciones (limpieza y basuras) y Aqualia (Abastecimiento y saneamiento). "

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente 1.

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la Recepción Parcial (Fase II) de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUP-NO-05 "Borde Noroeste-Puente" promovidas por la DESARROLLO URBANÍSTICO ABADIAS, S.L.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 - Conceial Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202	FIRMADO

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 27 de 33

Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

05/06/2024 13:21





Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. Asimismo la comunicación del presente acuerdo a la empresa promotora de dichas obras.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

E).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJE-**CUCIÓN DE EMERITA LVDICA".-**

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Con fecha, 22 de febrero de 2024, por el Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín se formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lydica

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria División de lotes: Sí, 5 lotes

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 440.000,00 euros

Plazo de Ejecución: Anualidades 2024 y 2025

Prorrogas del contrato: 1 anualidad

Descripción de los lotes:

Lote 1, Servicio de Coordinación y producción del evento

Lote 2, Servicio de decoración y ornamentación de espacios

Lote 3, Servicio de Diseño, maquetación y distribución de material promocional

Lote 4, Servicio de vigilancia y seguridad

Lote 5, Servicio de prevención sanitaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL			
Base IVA		Total	

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 28 de 33

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21





Secretaría General

181.818,18 € 38.181	82 € 220.000,00 €
---------------------	-------------------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL POR LOTES:

LOTE 1, SERVICIO COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO			
Base	IVA	Total	
122.314,05 €	25.685,95 €	148.000,00 €	
LOTE 2, SERVICIO	DE DECORACIÓN Y ORNA	AMENTACIÓN DE ESPACIOS	
Base	IVA	Total	
20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €	
LOTE 3, SERVICIO DE DI	ISEÑO, MAQUETACIÓN Y I	DISTRIBUCÓN MATERIAL PROMO-	
	CIONAL		
Base IVA		Total	
19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €	
LOTE 4	4, SERVICIO DE VIGILANCI	IA Y SEGURIDAD	
Base	IVA	Total	
14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €	
LOTE 5, SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA			
Base	IVA	Total	
4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 545.454,48 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		220.000,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		220.000,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		220.000,00 €	Anualidad 2026

Por resolución de la Delegación de Contratación, con fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Beatriz Cabrera Merino responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las

Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:21	



Secretaría General

facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Con fecha 15 de abril de 2024, se dicta Resolución de la Concejal Delegada de Contratación por la que se resuelve que se subsanen los criterios de valoración de ofertas de los lotes: 4 "servicio de vigilancia y seguridad" y 5 "servicio de prevención sanitaria" para la adjudicación del contrato de Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica, así como el pliego de cláusulas administrativas de conformidad con la normativa de contratación, al estar incluidos en el Anexo IV de la Ley de Contratos. Igualmente se resuelve ampliar el plazo de presentación de ofertas, finalizando el día 22 de abril de 2024.

Existe informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 23 de abril de 2024 sobre la subsanación de criterios de valoración de ofertas en los lotes 4 y 5.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- Q2866001G; CRUZ ROJA ESPAÑOLA, licita al lote 5, servicio de prevención sanitaria
- ***927***; MÁRQUEZ SUÁREZ, VANESSA, que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales SL (B44618890), licita al lote 1, servicio de coordinación y producción del evento.
- B06637391; GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SL, licita al lote 1, servicio de coordinación y producción del evento.
- B87951232; S22 DIGITAL, licita al lote 1, servicio de coordinación y producción del evento.
- ***606***; GONZÁLEZ GÓMEZ, SERGIO, que licita al lote 3, servicio de diseño, maquetación y distribución de material promocional; presenta dos modelos de oferta económica cumplimentados, por importe total IVA incluido de 19.904, 50 € y 21.864,70 €.
- ***666***; DE LA MARTA GARCÍA DOMINGO, que licita al lote 2, servicio de decoración y ornamentación de espacios, siendo su oferta por importe total IVA incluido de 24.079,00 €.
- A41147380; MARIN Y ASOCIADOS, S.A., que licita al lote 3, servicio de diseño, maquetación y distribución de material promocional, siendo su oferta por importe total IVA incluido de 23.262,25 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: JGL 20240517		
	EIDMAC	ESTADO

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 30 de 33

El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202:

Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21





B06763502; WEARK CUSTOM TOVAR SL.

Valoradas las ofertas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, se excluyó a WEARK CUSTOM TOVAR SL por presentar su oferta económica en el archivo electrónico A, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por anticipar el conocimiento de la oferta que ha de valorarse en las siguientes fases.

Con fecha 24 de abril de 2024, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la declaración como desierto del lote 4, servicio de vigilancia y seguridad, por ausencia de licitadores. Con fecha 7 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierto dicho lote por los motivos indicados.

Con fecha 25 de abril de 2024, la Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador D. Sergio González Gómez para que aclare su oferta en el sentido de determinar concreta e indubitadamente cuál de las ofertas presentadas es la correcta, acordando en fecha 26 de abril de 2024 su exclusión por no aclarar su oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.3 de la LCSP.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a los licitadores que se indican a continuación en los lotes y por los importes referidos respectivamente, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Lote 2, Servicio de decoración y ornamentación de espacios, a favor del único licitador presentado y admitido, ***666***; DE LA MARTA GARCÍA DOMINGO, por su oferta consistente en la cantidad total (IVA incluido) de 24.079,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 19.900,00 euros de base imponible y 4.179,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Empresa	Puntuación económica	Puntuación cuantitativa	Puntuación total
Domingo de la Marta García	60	14	74

Lote 3, Servicio de Diseño, maquetación y distribución de material promocional, a favor del único licitador admitido, A41147380; MARIN Y ASOCIADOS, S.A., por su oferta consistente en la cantidad total (IVA incluido) de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SES-ENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (23.262,25 €), desglosado en los siguientes conceptos: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (19.225,00 €) de base imponible y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEIN-TICINCO CÉNTIMOS (4.037,25 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

		Puntuación	
Empresa	Puntuación económica	cuantitativa	Puntuación total

Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X

Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/2024

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024 13:21

FIRMADO 05/06/2024 13:21



copia impresa del documento electrónico (Ref. 1290729 2DYOQ-9CJCU-L4BZX 3584CD48C354A5E89183EB6692126147D5405F08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificacio tobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Página 31 de 33



Secretaría General

Marín y Asociados S.A.	60	
------------------------	----	--

34

94

Con fecha 7 de mayo de 2024, la mesa de contratación acuerda excluir al licitador S22 DI-GITAL, por exceso de páginas en la presentación de la oferta técnica de dicho licitador, y en consonancia con lo dispuesto en el PCAP en sus cláusulas 15.C y 16 B.

Con fecha 9 de mayo la Mesa de Contratación acuerda excluir al licitador CRUZ ROJA ES-PAÑOLA en el lote 5, servicio de prevención sanitaria, por no responder en plazo al requerimiento de aclaración de oferta, y en consecuencia, eleva al órgano de contratación propuesta de declaración como desierto en dicho lote por ausencia de licitadores.

Finalmente la Mesa de Contratación en sesión celebrada el mismo día, 9 de mayo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a en su lote 1, Servicios de organización de eventos culturales, a favor de ***927***; MÁRQUEZ SUÁREZ, VANESSA, que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales SL (B44618890), por un importe anual de 138.545,00 €, desglosado en 114.500,00 € de base imponible más 24.045,00 € de IVA., por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresses	Lote Oferta económica Juicio de Valo	Inicia da Valor	Puntuación		
Empresas		Oferta economica	Juicio de vaioi	Total	
Gestión y Organización Global	1	37,63	28	65,63	
UTE	1	1	39	28	67
Vanessa Márquez - Begreen			1	39	28

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo mediante el que:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO 4	FIRMADO 05/06/2024 13:21





Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los licitadores que se indican a continuación, en los lotes y por los importes que respectivamente se detallan, y para las anualidades 2024 y 2025.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2^a, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lydica en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los licitadores que se indican a continuación, en los lotes y por los importes que respectivamente se detallan, y para las anualidades 2024 y 2025:

- Lote 1, Servicios de organización de eventos culturales, a favor de 09192745-J; MÁRQUEZ SUÁREZ, VANESSA, que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales SL (B44618890), por un importe anual de 138.545,00 €, desglosado en 114.500,00 € de base imponible más 24.045,00 € de IVA.
- Lote 2, Servicio de decoración y ornamentación de espacios, a favor del único licitador presentado y admitido, 09166650-T; DE LA MARTA GARCÍA DOMINGO, por su oferta consistente en importe anual por la cantidad total (IVA incluido) de 24.079,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 19.900,00 euros de base imponible y 4.179,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Lote 3, Servicio de Diseño, maquetación y distribución de material promocional, a favor del único licitador admitido, A41147380; MARÍN Y ASOCIADOS, S.A., por su oferta consistente en importe anual por la cantidad total (IVA incluido) de 23.262,25 €, desglosado en los siguientes conceptos: 19.225,00 € de base imponible y 4.037,25 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicha comunicación. Asimismo comunicar este acuerdo a los demás interesados.

32

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240517	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2DYOQ-9CJCU-L4B2X Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:12:56 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/06/202 12:03 2 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2024	ESTADO 4	FIRMADO 05/06/2024 13:21





Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado a la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.